

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13666.-

VISTO:

El Expediente N° CD-099-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13631 declara Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel Ángel Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringham al Oeste.-

Que la mencionada Ordenanza establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables.-

Que, asimismo, establece que para los casos de posible extracción deberá enviar un informe técnico a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, quien dará prioridad al tratamiento, para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

Que, mediante las presentes actuaciones, la Dirección de Arbolado Urbano presenta a este Cuerpo Deliberativo un informe pormenorizado de la situación de los árboles de especie Plátanos, declarados Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén, indicando que existen 7 (siete) ejemplares de plátanos dentro del área protegida que se encuentran en condiciones de ser extraídos por generar inconvenientes, ya que sus raíces y ramas representan un peligro inminente de corte de cables y roturas de cañerías.-

Que en dicho informe se expresa la necesidad tanto de podar como la de extraer algunos ejemplares.-

Que en los casos de necesidad de poda la Ordenanza N° 13631 establece que es obligación del Órgano Ejecutivo Municipal mantener, podar, desramar todos los árboles de especie plátanos y liberar cables, sin necesidad de autorización previa por parte del Concejo Deliberante.-

Que en los casos de extracción de las Especies de Plátanos Protegidas bajo el Patrimonio Natural es una excepción, debiendo ser autorizado por el Concejo Deliberante sólo en los casos que no exista otra alternativa posible.-

Que, asimismo, según el informe mencionado, se considera la necesidad de ser reemplazados por árboles de la misma especie, ya que resulta de gran importancia mantener la estética representativa de la zona declarada como Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 014/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2017, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, a la extracción por vía de excepción de los ejemplares de plátanos declarados como Patrimonio Natural que a continuación se detallan, por no existir otra alternativa posible a la solución del problema, según informe pormenorizado proveniente de la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén:

- a) PLÁTANO UBICADO EN CALLE CÓRDOBA, ESQUINA RIVADAVIA, en ochava con levantamiento de vereda y ramas secas.
- b) PLÁTANO UBICADO EN CALLE CORDOBA Nº 180, con levantamiento de vereda, añejo, toca los cables de la calle.
- c) PLÁTANO UBICADO EN CALLE CÓRDOBA Nº 180 UBICADO EN MEDIANERA, con levantamiento de vereda, raíz en superficie, ramas de gran porte.
- d) PLÁTANO UBICADO EN CALLE MINISTRO GONZÁLEZ ESQUINA CÓRDOBA, en ochava.
- e) PLÁTANO UBICADO EN CALLE MINISTRO GONZÁLEZ EN MEDIANERA CON CASA Nº 255 Y OTRA SIN NUMERACIÓN, con levantamiento de vereda, d
- f) PLÁTANO UBICADO EN CALLE MINISTRO GONZÁLEZ Nº 221, se encuentra con tronco seco, inclinado, levantamiento de vereda, ramas sueltas, ramas en altura tocan cableado y ramas muy bajas.
- g) PLÁTANO UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS Y MINISTRO GONZÁLEZ, en ochava, con raíz en superficie, levantamiento de vereda, ramas bajas.

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la plantación de árboles de la misma especie en los lugares donde sean extraídos los detallados en la presente Ordenanza.

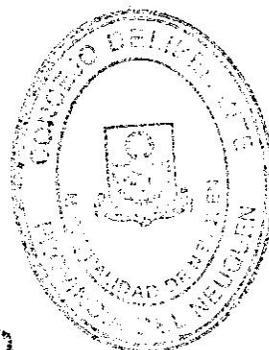
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-099-B-2017).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 13666 / 2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-099-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2140
Fecha 21 / 07 / 2017